RAWSON, 26 de junio de 2017.

------ VISTOS: ----------

------ Estos autos caratulados: **“M., L. B. y Otro c / Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa” (Expte. N° 22 827 -M-2012**).---------- **DE LOS QUE RESULTA: ----------**

------ Que a fs. 261/262 los Dres. J. J. S. y J. E. F., apoderados de los actores, presentan la liquidación de los honorarios profesionales que les fueran regulados en forma conjunta en la Sentencia Definitiva Nº 18/SCA/16. Acompañan planilla en la que computan los intereses hasta el 30/05/17.----------

------ Que a fs. 263 se ordenó correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 265, sin que esta lo contestara.----------

----- CONSIDERANDO:----------

------ 1. Que mediante Sentencia Definitiva N° 18/SCA/16 -fs. 218/246 vta.- se acogió parcialmente la acción intentada por los actores contra la Provincia del Chubut. Se impusieron las costas a la demandada y se regularon honorarios a los Dres. J. J. S. y J. E. F., en conjunto, en cincuenta y cuatro (54) jus, determinados según el valor de esta medida arancelaria ($ 824, 29) a la fecha del pronunciamiento, 7 de junio de 2016, lo que arroja la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos once pesos con sesenta y seis centavos ($ 44
511,66).----------

------ 2. Que corresponde a este Tribunal verificar el cumplimiento de los extremos expuestos en el fallo al momento de practicar la liquidación presentada.----------

------ 3. Que es correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto toma el valor del jus a la fecha del fallo, como así también como así también la fecha a partir de la cual se computan los intereses.----------

------ Que por lo expuesto, se aprueba la liquidación de honorarios presentada a fs. 261/262.----------

------ 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente

comprendida en los de ejecución. ----------

----- Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;---

---------- **R E S U E L V E :** ----------

------ **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses calculados hasta el 30 de mayo de 2017, para los Dres. J. J. S. y J. E. F., en conjunto, en la suma total de sesenta mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 60 562, 56).---------- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

----- La presente se firma con dos miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28 Ley V - N° 3.----------Fdo. Miguel Angel Donnet y Mario Luis Vivas.----------
RECIBIDA EN SECRETARIA EL 26 DE JUNIO DE 2017 y REGISTRADA BAJO EL NRO. 043/SCA/2017.----------